



CUADERNO DE PRESIDENCIA

SIPE: **191/2019**

Causa Penal Federal: **154/2018**

Sentenciados: 1) **FRUCTUOSO ROMÁN DÍAZ**

y 2) **OSIEL GARCÍA MONTES**

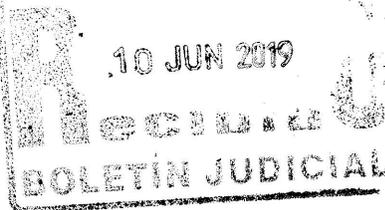
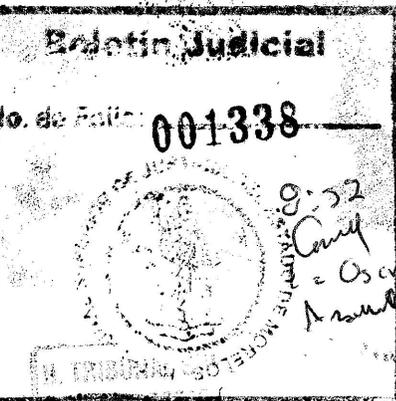
Auto: 03 de junio del 2019

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONIA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Atento al contenido del oficio **2149/2019**, signado por la Asistente de Despacho Judicial del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos; por medio del boletín judicial, **comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia; así como a los de Juicios Orales, Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, y Civiles de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que la citada autoridad federal, informó sobre la suspensión de los derechos civiles de que fueron objeto los sentenciados 1) FRUCTUOSO ROMÁN DÍAZ y 2) OSIEL GARCÍA MONTES durante el tiempo efectivo que dure la pena de prisión impuesta (cuatro años y dos años ocho meses, respectivamente), lapso durante el cual no podrán ocupar el cargo de tutores, curadores, apoderados, defensores, albaceas, peritos, depositarios o interventores judiciales, síndicos o interventores en quiebras, árbitros o representantes de ausentes; en el entendido de que dicha suspensión comenzará a surtir sus efectos a partir del cinco de abril del dos mil diecinueve.**



Cuernavaca, Morelos, a 03 de junio de 2019.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. LEODEGARÍA MURIAS GUZMÁN.

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS